

Trámite: PROVEIDO

Organismo: CAMARA II DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - LA PLATA

Referencias:

Observaciones: MEDIDA PASE SANITARIO

Funcionario Firmante: 14/02/2022 12:55:43 - HANKOVITS Francisco Agustin (ahankovits@scba.gov.ar) -  
JUEZ

Texto con 2 Hojas.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
PODER JUDICIAL

La Plata, 14 de febrero de 2022.

Con fines preventivos se dispone para el ámbito de la Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial, como medida tendiente a mitigar el impacto de la pandemia, según el contexto epidemiológico, sanitario y de avance de la campaña de vacunación, que toda persona ajena que participe actividades presenciales en la misma (sean audiencias, juramentos, entre otras), deberá acreditar el esquema de vacunación completo contra COVID-19, presentando el respectivo pase sanitario que deberá ser exhibido ante el requerimiento de nuestro personal, al momento previo a acceder a la dicha oficina judicial.

Comuníquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 14/02/2022 12:55:43 - HANKOVITS Francisco Agustin  
- JUEZ



241301461023690942

**CAMARA II DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - LA PLATA**  
**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**